

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE "ADQUISICION DE REPUESTOS ELECTROMECHANICOS
PARA UNIDADES GENERADORAS DEL SISTEMA RIBERALTA – GESTION 2025"
CONTRATACION DIRECTA REGULAR N° ENDE-CDGE-R-2025-017**

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE de ENDE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo el 25 de febrero de 2025 aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: "La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:



"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, Art. 6 y Art. 8 inciso a) y e) y el Art. 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"*

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por si o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo 9 del presente manual."*

Que, el numeral 2. del Artículo señalado precedentemente, establece que UADM: *"Publica en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente invita a potenciales proponentes".*

Que, el Art. 14 (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS), del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios Vigente establece que:

"(....) Las Funciones de la Comisión de Calificación son:

4.- *Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación dirigida al Responsable de Contratación Directa, **recomendando la contratación** al (los) proveedor (es) identificados o declaratoria desierta. (...)"*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-6/22-25 de 17 de junio de 2025, se designó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos como Responsable de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.



Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de **"ADQUISICION DE REPUESTOS ELECTROMECHANICOS PARA UNIDADES GENERADORAS DEL SISTEMA RIBERALTA – GESTION 2025"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UGEN-8/24-25 de 25 de agosto de 2025, el Profesional Nivel VI – GOSE 4 solicito al Jefe Unidad Generación, la aprobación de "ADQUISICION DE REPUESTOS ELECTROMECHANICOS PARA UNIDADES GENERADORAS DEL SISTEMA RIBERALTA – GESTION 2025" a fin de provisionar repuestos para los mantenimientos programados en la gestión 2025.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UGEN-8/47-25 de 28 de agosto de 2024, el Jefe Unidad Generación vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicito al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía la identificación de Proveedor para actividades relacionadas directamente con el Giro o de Negocios "ADQUISICION DE REPUESTOS ELECTROMECHANICOS PARA UNIDADES GENERADORAS DEL SISTEMA RIBERALTA – GESTION 2025", adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación *ENDE-IT-UGEN-8/24-25*.
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1.

Que, el proceso fue publicado en la página Web de ENDE y mesa de partes el 09 de septiembre de 2025, asimismo se invitó por correo electrónico a presentar propuestas a la lista de proveedores registradas en la página de ENDE.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y en función al Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UGEN-9/2-25 de 19 de septiembre de 2025 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 22 de septiembre de 2025, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió un solo proponente: FINNIG BOLIVIA S.A.

Durante el acto de apertura de propuestas, se realizó el registro de los formularios correspondientes, verificando la presentación de los documentos solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas (DRP), donde no hubo ninguna observación a los documentos presentados, por otro lado, se encontraban los participantes externos.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-9/3-25 de 23 de septiembre de 2025, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Contratación Directa – RCD, respecto al Proceso de contratación de **"ADQUISICION DE REPUESTOS ELECTROMECHANICOS PARA UNIDADES GENERADORAS DEL SISTEMA RIBERALTA – GESTION 2025"**, Proceso N° ENDE-CDGE-R-2025-017 lo siguiente:



EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluida la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó que la propuesta presentada continúa con la evaluación, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuesta, utilizando el Formulario V-1 (...)

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **FINNING BOLIVIA S.A.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, la propuesta queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

MÉTODO DE SELECCIÓN PRECIO EVALUADO MAS BAJO

ERRORES ARITMÉTICOS

Cumpliendo con el numeral 27. MÉTODO DE SELECCIÓN POR PRECIO EVALUADO MÁS BAJO numeral y sub numeral 27.1.1. Del Documento de Requerimiento de Propuestas, se realizó la evaluación de la propuesta económica del Formulario B-1, y se verificó que existe un error aritmético del proponente en la sumatoria total de los ítems (...)

Realizada la revisión aritmética se detectó un error en la sumatoria total de **0.0000000022%**, menor al 2%, por tanto, continúa con la evaluación cumpliendo el numeral **27.1.1. Errores Aritméticos** inciso c) Si la diferencia entre el valor leído de la propuesta y el monto ajustado por revisión aritmética, es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.

El proponente **FINNING BOLIVIA S.A.** ha ofertado precio inferior al precio referencial solicitado.

A continuación, se detalla el resumen de la propuesta económica:

**FORMULARIO N° V-2a
RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE POR ORDEN DE PRELACIÓN	TOTAL PRECIO
		AJUSTADO (TPA) BS.
1	FINNING BOLIVIA S.A	3.846.271,21

De la tabla anterior, se puede observar la calificación referente al PRECIO EVALUADO MAS BAJO para el proceso, aclarando que, para este proceso, solo se presentó un proponente.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 27.2 Evaluación de la Propuesta Técnica, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3 (...)



El proponente FINNING BOLIVIA S.A. cumple con el requerimiento de las especificaciones técnicas para la "ADQUISICION DE REPUESTOS ELECTROMECHANICOS PARA UNIDADES GENERADORAS DEL SISTEMA RIBERALTA – GESTION 2025".

La Comisión de Calificación, concluye que: "(...) la propuesta de la empresa FINNING BOLIVIA S.A. **cumple** con todas las exigencias establecidas en el Documento de Requerimiento de Propuestas, bajo el método de selección precio evaluado más bajo".

Que, la precitada comisión recomienda, (...) la contratación de la Empresa FINNING BOLIVIA S.A. debido a que cumple con el requerimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por ENDE en el Documento de Requerimiento de Propuestas del proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS PARA UNIDADES GENERADORAS DEL SISTEMA RIBERALTA - GESTIÓN 2025" CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2025-017**, para todos los ítems solicitados(...)

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa - RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-6/22-25 de 17 de junio de 2025, vigente a partir de su publicación el 18 de junio de 2025;

RESUELVE:

Artículo Primero. -

- I. APROBAR**, el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UGEN-9/3-25 de 23 de septiembre de 2025 y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS ELECTROMECHANICOS PARA UNIDADES GENERADORAS DEL SISTEMA RIBERALTA – GESTION 2025"**, **CODIGO N° ENDE-CDGE-R-2025-017**, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR IDENTIFICADO: FINNING BOLIVIA S.A.							
PLAZO DE ENTREGA: 35 días calendario computable a partir del día siguiente hábil de la suscripción de contrato							
N°	Descripción	Código	Marca/ País de Origen	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
1	Grupo de Culata de Cilindro	3356220.000	CATERPILLAR /CAT / USA	24	Pza.	47.387,30	1.137.295,20
2	Camisa del Bloque de Cilindros	5238663.000	CATERPILLAR /CAT / USA	33	Pza.	6.103,85	201.427,05
3	Grupo de Turbocompresor	4501418.000	CATERPILLAR /CAT / USA	4	Pza.	96.879,79	387.519,16
4	Grupo de Cartucho	4784984.000	CATERPILLAR /CAT / USA	6	Pza.	58.526,71	351.160,26



5	Inyector	3920202.000	CATERPILLAR /CAT / USA	8	Pza.	45.002,66	360.021,28
6	Inyector	3920206.000	CATERPILLAR /CAT / USA	21	Pza.	44.335,34	931.042,14
7	Bomba de Transferencia de Combustible	3137770.000	CATERPILLAR /CAT / USA	1	Pza.	22.006,20	22.006,20
8	Bomba de Agua	4160610.000	CATERPILLAR /CAT / USA	1	Pza.	39.553,82	39.553,82
9	Sello Anillo	9M3786.000	CATERPILLAR /CAT / USA	2	Pza.	130,85	261,70
10	Perno	1653932.000	CATERPILLAR /CAT / USA	6	Pza.	18,44	110,64
11	Tapón Acero	7W6492.000	CATERPILLAR /CAT / USA	6	Pza.	78,23	469,38
12	Adaptador	9Y8067.000	CATERPILLAR /CAT / USA	2	Pza.	3.711,91	7.423,82
13	Bomba de Agua	5404708.000	CATERPILLAR /CAT / USA	1	Pza.	46.936,15	46.936,15
14	Núcleo del Enfriador de Aceite	4W5405.000	CATERPILLAR /CAT / USA	1	Pza.	104.452,55	104.452,55
15	Plancha Espaciadora	5197297.000	CATERPILLAR /CAT / USA	32	Pza.	6.682,23	213.831,36
16	Engranaje Loco	1755200.000	CATERPILLAR /CAT / USA	1	Pza.	42.760,50	42.760,50
PRECIO TOTAL ITEMS (BS).							3.846.271,21
(Tres millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y uno 21/100 Bolivianos)							

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-9/3-25

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión), se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 07 de octubre de 2025

Ing. Guillermo Morales Rainoff

RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

